



M. L. A.

Ramon Landela y Freixas, por sí y
en nombre de los señores arrendatarios de
puertos de esta ribera por quienes pae
ce muy bien y acausion de rato, al S. con
respeto se manifiesta. Que estando ya
para concluirse las tareas de siego de
Sanjos con arreglo a la ordenanza
Municipal que gobierna, es llegado el caso
que a los puertos se les dispense un siego
para con el poder abonar las orlati
das y demás legumbres q. son necesarias
para el abastecimiento de este pueblo en cuyo
obsequio fueron constituidos los puertos de
esta ribera; lo cual se está practicando de al
gunos años a esta parte así por el in
terés q. se funda alberindario como por q.
en ello no se inoja perjuicio a los
terrenos q. deben fertilizarse finada

